



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2023-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 17 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00021-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 17.01.2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, la cual establece en el artículo 25° que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 24.2 y 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 015-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 13.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, considerando el Informe N° 008-2022-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA y el Informe Sobre C.E. N° 003-2022-ZR VIII-SHYO/UAJ; dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Que, mediante Resolución N° 175-2022-SUNARP/SN de fecha 30.12.2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que; mediante Informe N° 00021-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 17.01.2023, la C.P.C. Rosario Gambarina Pino, Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, ha requerido la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por el período de tres (03) años fiscales 2023 – 2025.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 015-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 13.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2024 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas usuarias como responsables de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, deben comunicar a ésta unidad cualquier modificación con la debida oportunidad, utilizando el anexo 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Lic. Guadalupe Paredes Huayhua, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a las áreas usuarias y a los Órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
JESÚS RICARDO PÉREZ VICTORIA
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo – SUNARP**

JRPV/jmjr